



RESOLUCIÓN N° 166

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ARENAS S.R.L.", LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA A LA FLOTA MERCANTE NACIONAL Y EL USO DEL PABELLÓN PARAGUAYO DE UN (01) BUQUE MOTOR ARENERO NUEVO DENOMINADO "DOÑA PALULA", PARA CABOTAJE NACIONAL, LA CUAL SERÁ DESTINADA AL USO EXCLUSIVO EN AGUAS JURISDISCCIONALES DEL PARAGUAY.

Asunción, 30 de enero de 2019

VISTO: La presentación radicada en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de Marina Mercante, dependiente de la citada Cartera de Estado, en la que eleva la solicitud el señor Otello Carpinelli, en representación de la firma ARENAS S.R.L., la cual solicita la Incorporación definitiva a la Flota Mercante Nacional y uso del Pabellón Paraguayo de un (01) Buque Motor Arenero para Cabotaje Nacional, y;

CONSIDERANDO: Que el pedido se ajusta a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1994/2014 "Por el cual se reglamenta la Incorporación de embarcaciones a la Flota Mercante Nacional; y el Decreto modificatorio N° 2115/14 "Por el cual se adecuan las atribuciones de las autoridades competentes en el proceso de incorporación de embarcaciones a la flota mercante nacional y se modifican algunos artículos del Decreto N° 1994 del 23 de julio de 2014".

Que por nota DGMM N° 189/2018 la Dirección General de Marina Mercante, de acuerdo a las certificaciones de las instancias pertinentes, conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, ha dado su parecer favorable a la solicitud del señor Otello Carpinelli, para la Incorporación a la Flota Mercante Nacional y Uso del Pabellón de la República.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la empresa ARENAS S.R.L., la incorporación definitiva a la Flota Mercante Nacional y el Uso del Pabellón Paraguayo de un (01) buque motor arenero nuevo denominado "DOÑA PAPULA", para cabotaje nacional, la cual será destinada para la navegación exclusiva en aguas jurisdiccionales del país, y en ningún caso podrá realizar navegación internacional. Se detallan a continuación las características técnicas de la embarcación:



RESOLUCIÓN N°166.....

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ARENAS S.R.L.", LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA A LA FLOTA MERCANTE NACIONAL Y EL USO DEL PABELLÓN PARAGUAYO DE UN (01) BUQUE MOTOR ARENERO NUEVO DENOMINADO "DOÑA PALULA", PARA CABOTAJE NACIONAL, LA CUAL SERÁ DESTINADA AL USO EXCLUSIVO EN AGUAS JURISDISCCIONALES DEL PARAGUAY.

<u>BUQUE MOTOR ARENERO</u> <u>"DOÑA PALULA" 120HP.</u>	<u>TRIPULACIÓN:</u> <u>BUQUE MOTOR ARENERO "DOÑA</u> <u>PALULA" Motor SCANIA 120HP.</u>
Eslora: 33.00 mts.	-1 (Un) Patrón de Tercera Clase.
Eslora de Registro: 30.00 mts.	-1 (Un) Engrasador.
Manga: 06.20 mts.	-2(Dos) Marineros
Puntal: 02.00 mts.	<u>Total: 4 (Cuatro) Tripulantes.</u>
TRB: 65 ton.	
TRN: 24 ton.	
Carga Útil: 160 ton.	
Francoabordo: 187 mm	
Quille: 2017.	

Artículo 2º.- La Dirección General de Marina Mercante como Autoridad de Registro de Bandera y de conformidad al Artículo 4º, Inciso a) de la Ley N° 429/1957, inscribirá en el Registro correspondiente, a la embarcación citada en el Artículo anterior, y anotará en su margen el otorgamiento de la Matricula respectiva y expedirá los certificados de su competencia.

Artículo 3º.- La Prefectura General Naval otorgará a la firma solicitante, la Matricula correspondiente en la que constará el número de Resolución de Incorporación, la que será el número de registro para las embarcaciones incorporadas a la bandera paraguaya, así como los certificados de su competencia, requeridos a embarcaciones del Pabellón Paraguayo.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


ARNOLDOWIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om